



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1996/695  
27 de agosto de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ÁRABE

---

CARTA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1996 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE  
LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA ÁRABE SIRIA ANTE LAS  
NACIONES UNIDAS

Deseo referirme al documento S/1996/603, de fecha 30 de julio de 1996, y su versión corregida publicada como documento S/1996/603/Corr.1 de fecha 2 de agosto de 1996, que trata de la eliminación de algunos temas de la lista de asuntos que se hallan sometidos al examen del Consejo de Seguridad. Desearía manifestar la inquietud del Gobierno de la República Árabe Siria acerca del contenido del documento anteriormente mencionado, y en especial por la tendencia a la eliminación automática de algunas cuestiones que se hallan sometidas al examen del Consejo.

A este respecto, el Gobierno de la República Árabe Siria desea exponer lo siguiente:

1. El Gobierno de la República Árabe Siria protesta enérgicamente por la eliminación del tema 40, del año 1986, referente a una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas, en que se hace referencia a una de las pruebas más evidentes de la práctica por Israel del terrorismo de Estado, en desafío a la voluntad internacional que adoptó una postura contraria a este tipo de piratería y despliega esfuerzos sostenidos para combatir semejantes políticas.

2. El Gobierno de la República Árabe Siria protesta con la misma vehemencia por la eliminación de los temas 5 y 23, relativos a la cuestión de Palestina y al problema del Oriente Medio, temas ambos de la mayor importancia, en especial porque el nuevo Gobierno israelí desafía no sólo las resoluciones de las Naciones Unidas y el principio de territorio a cambio de paz, sino también a la voluntad de la comunidad internacional. Hay que tener en cuenta que toda la cuestión cae bajo la responsabilidad del Consejo de Seguridad, en el marco de sus funciones de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

3. Es lamentable que el Consejo de Seguridad, sobre el que recae la responsabilidad especial de mantener la paz y la seguridad mundiales, eliminara estos temas sin reparar en su importancia objetiva e histórica, y ello sin

consultar con los Estados interesados. Consideramos que ello se aparta totalmente del principio de transparencia que generalmente se acordó observar en el contexto de todos los mecanismos de las Naciones Unidas.

4. El mantenimiento de los temas por un período de un año únicamente, en caso de que un Miembro de las Naciones Unidas emita una protesta antes del 15 de septiembre de 1996, es un procedimiento inaceptable que se llevó a cabo sin consulta previa con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a quienes se puso ante un hecho consumado en cuya elaboración no habían participado y sin haber sido consultados al respecto.

5. La eliminación automática de los temas que no han sido examinados de manera oficial durante un período de cinco años, constituye un desconocimiento peligroso de la manera más adecuada en que el Consejo debería examinar las cuestiones en algunos casos y especialmente las cuestiones conexas de oportunidad. En efecto, algunos Estados se pueden ver impelidos a someter al examen del Consejo de Seguridad las cuestiones que van a ser eliminadas de la lista en virtud de ese procedimiento, lo que no facilitaría la labor del Consejo.

Finalmente, el Gobierno de la República Árabe Siria considera que la importante labor que recae sobre el Consejo de Seguridad es algo más que la simplificación de la lista de cuestiones sometida a su consideración, o su eliminación, y pedimos al Consejo de Seguridad que reconsidere su decisión en interés de la paz y la seguridad internacionales.

(Firmado) Ahmad HALLAK  
Encargado de Negocios interino

-----